DICTAMEN D.C. Nº...16.../13

Ref.: "Renovación de Alquiler de Oficinas para la Administración Central del MAG".-

Asunción, 28 de noviembre del 2.013

A LA SECRETARIA GENERAL DEL MAG:

Visto la nota presentada por el Señor RAMON MARIO GONZALEZ DAHER en donde solicita el pago en concepto de GARANTIA DE ALQUILER del Piso 17 por el monto de Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez millones), se adjunta copia.

Que, esta Dirección de Contrataciones considera viable el pago de lo solicitado por el el Señor RAMON MARIO GONZALEZ DAHER a fin de proceder a la Renovación del contrato de Alquiler.

Que, por consiguiente es necesaria la modificación del Dictamen DC N° 13 de fecha 18 de noviembre de 2013 en el punto **2. COSTO ESTIMADO** que debe quedar establecido como sigue: La renovación de la locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de **12 (doce) meses**, siendo el costo mensual de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes Diez millones) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 120.000.000** (Guaranies Ciento veinte millones) IVA incluido.

Que, esta Contratante abonara la suma de **Gs. 10.000.000** (Guaranies Diez millones) en concepto de Garantía de Alquiler.

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

Que, en consecuencia también queda modificado el punto 3. **RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE** que debe quedar establecido de la siguiente manera: En el caso en particular, el valor total a contratar es de **Gs. 130.000.000** (Guaranies Ciento treinta millones) conforme a lo detallado en el punto anterior, por un inmueble de propiedad horizontal, en buen estado para su utilización, iluminado con instalación eléctrica, aire central, amoblado y demás detalles que posibilitan un normal desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrollas por los funcionarios. Que el costo que implica adquirir un inmueble en estas condiciones y en la zona donde se encuentra es extremadamente elevado y se torna más difícil considerando que para la misma se requiere la obtención de créditos presupuestarios que conllevan tiempos considerables para los trámites administrativos y mientras son sustanciados necesariamente debe seguir funcionando dicha oficina, independientemente a la adopción de otras modalidades, por lo que es recomendable contratar por vía de la Locación.

Que, los demás puntos del Dictamen DC N° 13/2013 no sufren alteración alguna, y considerando que ya se emitió la Resolución MAG N° 700 de fecha 18 de noviembre del 2013 se sugiere la modificación de esta en las partes donde corresponda a los efectos de asentar lo manifestado en este documento.

Abog. Juan Leguizamón
Jefe Dpto. Asesoria Legal

V° B° Econ. Alejandro Leon Duarte López
Director de Contrataciones del MAG